



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0042 -2010-GORE-ICA

Ica, 15 JUL. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día ocho de julio del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar, modificar o derogar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39 en concordancia con el inciso a) del artículo 15 de la acotada norma legal;

Que, con Oficio Nº 165-2010-GRL/PRES, de fecha 15 de junio de 2010, el Presidente Regional (e) del Gobierno Regional de Lima, recomienda al Gobierno Regional de Ica, a fin de que se abstenga de contravenir y/o transgredir, cualquier norma emitida fuera del ámbito de su competencia, petición efectuada luego de haber tomado conocimiento del Acuerdo de Consejo Regional Nº 018-2010-GORE ICA, la misma que previo el procedimiento del trámite establecido por Ley, conforme se desprende del acta de la fecha, el Pleno de Consejo Regional, previa deliberación de sus miembros, tomando en consideración que el referido Acuerdo de Consejo Nº 0018-2010-GORE-ICA se ha efectuado dentro del irrestricto respeto de la Constitución y la Ley y ante las expresiones injustificadas e inapropiadas, en resguardo de los derechos e intereses de nuestra región, se dispuso dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del ocho de julio del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR absolutamente los términos expresados en el Oficio Nº 165-2010-GRL/PRES, expedida por el Gobierno Regional de Lima, por agravar profundamente los intereses de la Región Ica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región; así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
R. TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Julio del 2010
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0042-2010 de fecha 15-07-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)